URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 1/44

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.

Expediente	**1126.883W**
Titulo	**Curso de formación Proyecto ISLA V (Operaciones de fontanería y calefaccion-climatización doméstica)**
Localidad	Municipios relacionados en el PPT dentro de la zona del Valle del Jerte
Código NUTS del lugar principal de ejecución	
	0432
Código CPV: [1]	80.000000-4 Servicios de enseñanza y formación

1 Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))- BOE: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&veValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 2/44

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO[2] *(Cláusula 2)*

El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio para el desarrollo de la actividad formativa "Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica", integrada en el Proyecto ISLA V, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, programa EFESO (FSE+).

Expediente:
Localidad: Municipios relacionados en el PPT dentro de la zona del Valle del Jerte
Título: Curso de formación "Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica"
Código CPV[3]:

80.000000-4	Servicios de enseñanza y formación

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

División en lotes: No

Justificación de la no división del contrato en lotes: No se divide en lotes al tratarse de una única acción formativa no susceptible de división alguna. De conformidad con los artículos 99.3 y 116.4.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera justificada la no división en lotes del objeto del contrato, dado que la prestación constituye una unidad funcional y pedagógica dirigida a un único resultado: la correcta impartición del itinerario formativo de "Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica". Los distintos contenidos, actividades, medios materiales y actuaciones necesarias para su desarrollo forman parte de una programación formativa única y deben ejecutarse de manera coordinada y bajo una misma organización. La división del contrato en diferentes lotes y su eventual adjudicación a distintos contratistas dificultaría la correcta ejecución de la prestación desde el punto de vista técnico y organizativo, al exigir la coordinación entre varios operadores para desarrollar una misma acción formativa, pudiendo afectar a la continuidad metodológica, la planificación de los contenidos, la utilización de los medios y materiales y el seguimiento de los participantes

Limitación de presentación de lotes. No procede.

Oferta integradora: No procede

Contrato reservado: No

2 El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los servicios que se contraten.

3 Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))- BOE: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 3/44

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO *(Cláusula 3 y 4)*

Importe total (IVA excluido):50.280,00 €
Importe del IVA:actividad exenta de IVA
Importe desglosado: [4]

Descripción	Presupuesto base de licitación	Desglose de costes		
Lote 11. OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	50.280,00 €	Costes dirtectos e indirectos (67,93%)	34.155,20 €	
			Coste laboral directo	23.832,72
		Gastos generales de estructura (24,56%)	12.348,77 €	
		Beneficio industrial (7,51 %)	3.776,03 €	

Valor estimado del contrato: 50.280,00 €
Método de cálculo:El cálculo del valor estimado se ha determinado teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, es decir, considerando el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según sus estimaciones e incluyento los costes laborales, otros costes que deriven de la ejecución material del servicio, gastos generales de estructura y el beneficio industrial, no estando previstas prórrogas ni modificaciones al alza**.** En este caso, como se muestra a continuación, coincide con el presupuesto base de licitación al estar exentas de IVA las actuaciones objeto del contrato y no haberse previsto prórrogas ni modificaciones.

Presupuesto de licitación (sin IVA)	50.280,00 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales (sin IVA)	0,00 €
Prórroga (sin IVA)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	**50.280,00 €**

Sistema de determinación del precio[5]: Tanto alzado, estimado a partir de precios de mercado y licitaciones similares.

4 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia**.**

5 Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 4/44

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años): No procede

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años: No procede

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

Anualidades (IVA incluido)

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	DOC. CONTABLE
2026	04-2415-22606	50.280,00 €	RC 220260034808 (07/10/2026)
	TOTAL	**50.280,00 €**	

Tramitación del gasto: Ordinaria

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN *(Cláusula 5 y 17)*

Plazo total (en meses): Desde la formalización del contrato y hasta el 30 de abril de 2027, en virtud de la ampliación de plazo de ejecución del proyecto, concedida por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

Plazos parciales :No previstos

Posibilidad de prórroga: No prevista

Plazo de preaviso de la prórroga: No procede.

4. PERFIL DE CONTRATANTE *(Cláusula 7)*

Plataforma de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres accesible en la página web: https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/UltimosExpte.do la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos con la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, aquel deberá estar dado de alta en la plataforma. Este trámite puede realizarse a través del siguiente enlace:

https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/tramites.do

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 5/44

Órgano de contratación: Vicepresidenta Segunda, de Hacienda y Administración General, en representación de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres (por delegación en resolución presidencial de 5 de junio de 2024, modificada el 18 de agosto de 2025 – BOP nº 118, de 21/06/24, y 156, de 18/08/25).

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: Sí.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE *(Cláusula 8 y 9)*

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado (art.159.6 LCSP)

El expediente se tramita por este procedimiento específico porque el objeto y el valor estimado se ajustan a los parámetros legales que establece el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, esto es, su valor estimado (50.280,00€) es inferior a 60.000€, los criterios de adjudicación previstos son cuantificables de manera automática y entre las prestaciones que componen el objeto del mismo no hay ninguna de carácter intelectual.

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través del Portal de licitación electrónica https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/UltimosExpte.do la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tramitación del expediente:

☒ Ordinaria
☐ Urgente, según Resolución de fecha _____

Constitución de mesa de contratación: No

Posibilidad de variantes: No[6]

Importe de la compensación a las personas licitadoras:
En caso de renuncia:0€
En caso de desistimiento: 0€

Órgano competente para bastanteos y visados:

☐ Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
☒ Gabinete Jurídico de la Diputación Provincial de Cáceres.

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP:

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
 - Dirección General de Empleo
 - www.empleo.gob.es
 - C/ Pío Baroja nº 6 28009-Madrid
 - Telf: 913 631 801/2

6 Sólo cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 6/44

- Dirección General de Trabajo
 - Paseo de Roma, s/n. Modulo d, 2ª Planta, 06800 Mérida, Badajoz
 - Teléfono: 924005258/59/65

- Dirección General de Empleo (Servicio Extremeño Público de Empleo)
 - Junta de Extremadura
 - Paseo de Roma, s/n Modulo c, 3ª planta, 06800 Mérida, Badajoz
 - Teléfono: 924003217

- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
 - Diputación Provincial de Cáceres
 - Calle Pintores nº 10 10071- Cáceres
 - Telf: 927 25 56 30

- Administración Tributaria del Estado
 - www.aeat.es
 - Información Tributaria Telf: 901 335 533 / 915 548 770
 - Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

- Junta de Extremadura
 - Dirección General de Tributos
 - Pº de Roma, s/n, Módulo B, 2ª Planta 06800 Mérida, Badajoz
 - Telf: 924 00 54 99
- Diputación Provincial de Cáceres
 - Portal: http://dip-caceres.es/temas/recaudacion/index.html
 - Organismo Autónomo de Recaudación Tributaria
 - http://www.oargt.dip-caceres.org/ecaudación
 - Calle Álvaro López Núñez, s/n 10071, Cáceres
 - Telf: 927 24 87 87

- Junta de Extremadura
 - Dirección General de Medio Ambiente
 - Avda. Luis Ramallo, s/n, 06800 Mérida, Badajoz
 - Teléfono: 924008401

- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
 - Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
 - C/ Condesa de Venadito nº 34 28027 – Madrid
 - Telf: 914 528 500
- Junta de Extremadura
 - Instituto de la Mujer de Extremadura
 - C/Adriano, 4, 2ª Planta, 06800 Mérida, Badajoz
 - Teléfono: 924007404

- Servicio de Igualdad y Cooperación Internacional
 - Diputación Provincial de Cáceres

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 7/44

- Plaza de Santa María s/n. Palacio Provincial 10071, Cáceres
- Tlf: 927 25 55 90

- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
 - DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad.
 - C/ Alcalá nº 37 E 28014 – Madrid
 - Telf: 915 961 000

- Servicio Público de Empleo Estatal.
 - Servicios Centrales
 - c/ Condesa de Venadito nº 9. 28027 – Madrid
 - Telf: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas) / 901 010 121 (Atención a las empresas)

- Servicio Extremeño Público de Empleo
 - C/ San Salvador, 9- 06800, Mérida.
 - Tlf: 924 02 73 00.

 E-mail: sg.sexpe@extremaduratrabaja.net

6. CONDICIONES DE APTITUD *(Cláusula 6)***.**

Se exige habilitación empresarial o profesional: Sí

- Los lotes con **acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionales,** la empresa licitadora deberá estar acreditada en la modalidad presencial en el **Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura**, adscrito al Servicio Extremeño Público de Empleo, para la especialidad correspondiente del certificado profesional del lote al que presente oferta. Entregará, junto a la misma, y a los efectos de comprobación, la Resolución de acreditación en la especialidad formativa a la que opte.

Esta documentación se incluirá dentro del SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO

ACTIVIDAD FORMATIVA	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	**IMAI0108** (Real Decreto 1375/2009, de 28 de agosto)

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: Sí

- Disponer de un centro acreditado, o bien el justificante de haber iniciado el procedimiento de solicitud, en alguna de las localidades señaladas en el pliego de prescripciones técnicas particulares para la impartición de la especialidad a impartir, de manera que cumpla con los

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 8/44

requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento exigidos en el Real Decreto que regula la especialidad de “Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica”.

Este extremo se acreditará en la fecha de presentación de la oferta, dentro del SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO, mediante la acreditación de la propiedad, arrendamiento o el derecho de uso del mismo, por razones de seguridad jurídica, garantizando así que la empresa estará en condiciones de ejecutar el contrato respetando los tiempos previstos por el Proyecto “ISLA V” para el desarrollo de las diferentes actuaciones programadas.

En tanto que no se proceda reglamentariamente a su modificación, tendrá que ajustarse a lo establecido por la ordenación de los certificados profesionales recogida en el Real Decreto por el que se establece y su oferta quedará integrada en los grados C del Sistema de Formación Profesional con la denominación de certificados profesionales [*Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. Disposición transitoria primera. Vigencia de la ordenación de los certificados de profesionalidad*].

Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del Estado (ROLECE):

Es requisito **imprescindible estar inscrito o haber solicitado inscripción Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)** o en el Registro oficial de licitadores de Extremadura a fecha de finalización del plazo para presentación de ofertas.

El órgano de contratación incorporará de oficio el certificado de inscripción expedido electrónicamente por el Registro. Todo ello,sin perjuicio de la obligación del licitador de incluir en el sobre electrónico único la declaración responsable que figura en la relación de documentación del punto 7 siguiente.

En el caso de haber solicitado inscripción en el registro correspondiente, los licitadores deberán aportar junto a su oferta acreditación de haber presentado solicitud de inscripción en el correspondiente. La acreditación de esta circunstancia se realizará conforme establece la Ley, mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud, emitido por el Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y no haber recibido requerimiento de subsanación, y siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA[7]

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera[8] .

La determinación de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera que debe reunir la persona licitadora responde a criterios de proporcionalidad y vinculación al objeto e importe del contrato, en línea con las exigencias legales. En ningún caso se ha impuesto una exigencia desproporcionada o

7 Conforme determina el artículo 159.6 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditacion de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. No obstante, el órgano de contratación se reserva el derecho de solicitar a la empresa adjudicataria la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional.

8 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 9/44

desvinculada del riesgo y naturaleza de la prestación contractual, sino que el importe fijado como mínimo de solvencia atiende a la correcta ejecución del contrato y a la necesidad de asegurar la concurrencia, sin vulnerar los principios de igualdad, concurrencia y no discriminación. Este enfoque permite también favorecer el acceso de las pequeñas y medianas empresas a la contratación pública, evitando la creación de barreras artificiales de entrada.

☒ 1. **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 25.140,00 euros.

Este importe representa la mitad del valor estimado, garantizando suficientemente la capacidad de las empresas para la realización de la prestación, sin suponer límite a la concurrencia.

No obstante lo anterior y de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de acreditar la solvencia económica necesaria para realizar la prestación. Sin embargo, esto no impide que la adjudicataria reúna unos requisitos mínimos de solvencia económica y financiera. Su exigencia se fundamenta en la protección del interés público y garantizar la adecuada ejecución del presente contrato, por lo que, a tales efectos, el órgano de contratación se reserva el derecho a solicitar a la empresa propuesta como adjudicataria la acreditación de la solvencia económica y financiera necesaria para la ejecución del contrato en el requerimiento de documentación.

☐ **2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.**[9]. Art. 87.1.b LCSP. En el supuesto de que el licitador sea un profesional o se haya constituido como sociedad profesional, justificante de existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.

☐ **3. El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar _____ euros.[10]
Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

☐ **4. Otro medios de prueba** distintos de los previstos en los apartados anteriores -sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada: No

4. C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL[11]

Criterios y medios de acreditación[12] de la solvencia técnica o profesional[13].

9 En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales. El seguro debe estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y cubrir al menos por importe el valor estimado del contrato.

10 En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.

11 Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

12 Cumplimentar en todos los contratos de servicios. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 10/44

☐ 1. **Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza** que el que constituye el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Art. 90.1.a) LCSP.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los 3 primeros dígitos del CPV. Ademas, también se podrá acudir a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación Central de Productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económica (CNAE).

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica[14]: Últimos 3 años.

☒ 2. **Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad. Art. 90.1.b) LCSP. Para este contrato se requerirá el siguiente equipo mínimo:

Un/a responsable de la coordinación técnica del itinerario formativo como interlocutor/a con el equipo técnico del Proyecto ISLA V.

La justificación viene dada por la necesidad objetiva de asegurar la interlocución efectiva con el equipo técnico del Proyecto, la trazabilidad de la ejecución, el control del cumplimiento de programación, asistencia, evaluación y documentación y la capacidad de respuesta ante incidencias de ejecución.
Este medio de solvencia técnica está directamente vinculado al objeto del contrato, pues la correcta ejecución del itinerio formativo en el ambito territorial y con componentes prácticos requiere organización técnica y supervisión permanente.
Además, su configuración resulta compatible con la regla de que la solvencia debe diferenciarse de la adscripción obligatoria de medios personales, pudiendo exigirse, cuando proceda, un compromiso de adscripción conforme al marco legal sin anticipar indebidamente la disponibilidad efectiva antes del momento procedimental oportuno.

Forma de acreditación: La empresa propuesta como adjudicataria presentará, a requerimiento de la Diputación de Cáceres, Currículum Vitae de la persona propuesta para desarrollar este perfil durante la ejecución del contrato.

☐ 3. Descripción de las **instalaciones técnicas**, de las medidas empleadas por la persona

apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

13 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

14 El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 11/44

licitadora para garantizar la **calidad** y de los **medios de estudio e investigación de la empresa**.

Este medio de solvencia técnica está vinculado con el objeto del contrato al ser indispensable que la empresa adjudicataria reúna en las instalaciones que vaya a utilizar para la formación, las condiciones de habitabilidad y seguridad necesarias para poder desarrollar las prestaciones del contrato de forma eficaz, siendo además un medio de solvencia técnica tasado para los contratos de servicios.

☐ 3.1. Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.
☐ 3.2. Se exige que la persona licitadora acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa

☐ 4. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un **control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado** competente del Estado en que está establecida la persona licitadora, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica de la persona licitadora y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.
Se exigirá certificado expedido por _____.

☒ 5. **Titulaciones académicas y profesionales** de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.
☐ 5.1. Se exigen las titulaciones académicas _____o equivalentes de la persona licitadora.
☐ 5.2. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los o las directivos o directivas de empresa.
☒ 5.3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea la **titulación exigida por la norma que regula el certificado profesional a obtener (o bien equivalente).**

Se acreditará, en la fase de requerimiento de documentación, mediante la presentación de la titulación que corresponda de las personas que vayan a realizar la formación.

Justificación: La exigencia de que el personal responsable de la ejecución posea las titulaciones académicas y profesionales exigibles para impartir los módulos o contenidos del itinerario, es una presupuesto técnico esencial para que la formación sea válida, evaluable y conducente a certificados profesionales conforme a la normativa sectorial aplicable.
☐ 5.4. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de ____años.

☐ 6. Indicación de las **medidas de gestión medioambiental** que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.
☐ 6.1. Se exige que la persona licitadora posea certificados expedidos por los organismos,

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 12/44

públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes: ...

☐ 6.2. Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

☐ 6.3. Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por la persona representante legal de la empresa.

☐ 7. Declaración sobre la **plantilla media anual de la empresa** y del número de personas directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

☐ 7.1. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del _ % del total de la plantilla durante los últimos tres años

☐ 7.2. Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del __% sobre el total de la plantilla.

☒ 8. Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

Se estará a lo regulado por la ordenación de los certificados profesionales recogida en el Real Decreto por el que se establece (Real Decreto 1375/2009, de 28 de agosto).

Se acreditará mediante la presentación de una **declaración responsable y documentación justificativa** si es posible, en la que conste que la empresa reúne todos los elementos y condiciones que se necesitan para poder desarrollar las acciones formativas y que se exigen dentro de cada uno de los reales decretos que regulan los certificados profesionales a obtener.

☒ 9. **Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:** Sí.

Las empresas licitadoras deberán presentar dentro del SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO el **Anexo XV** en el que se indicará el personal formador que pretenden adscribir a la ejecución del contrato, declarando que el mismo cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto que regule el certificado de profesionalidad de que se trate.

☐ 10. **Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional** distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada:

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 13/44

☐ 11. **Solvencia Técnica complementaria.**

Es preciso destacar que en este procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.b) de la LCSP, se exime a los licitadores de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

No obstante lo anterior y de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de acreditar la solvencia técnica o profesional necesaria para realizar la prestación. Sin embargo, esto no impide que la adjudicataria reúna unos requisitos mínimos de solvencia. Su exigencia se fundamenta en la protección del interés público y garantizar la adecuada ejecución del presente contrato, por lo que, a tales efectos, el órgano de contratación se reserva el derecho a solicitar a la empresa propuesta como adjudicataria la acreditación de la solvencia técnica o profesional necesaria para la ejecución del contrato en el requerimiento de documentación.

En consecuencia, se requiere que los licitadores, en el momento de presentación de ofertas, declaren responsablemente que cumplen con la solvencia económica y financiera y técnica o profesional ut *supra* señalada, a través del modelo de declaración responsable del Anexo II.

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada): No procede

D. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN.

Dedicación de medios personales: Se adscribirá a la ejecución del contrato el personal relacionado en el Anexo XV, así como aquel que se exija para acreditar la solvencia técnica.

Dedicación de medios materiales: Se adscribirán a la ejecución del contrato los medios materiales exigidos, en su caso, para acreditar la solvencia técnica.

El compromiso de adscripción de medios se incluirá dentro del SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO

Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: Sí

Penalidades en caso de incumplimiento: No

E. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS: De conformidad con lo previsto en la normativa vigente en materia de contratacion del sector publico, el licitador podra basar su solvencia economica, financiera, tecnica o profesional en la capacidad de otras entidades, con independencia de la naturaleza juridica de los vinculos que tenga con ellas.

A estos efectos, el licitador debera acreditar que dispondra efectivamente de los medios de dichas entidades durante toda la ejecucion del contrato, mediante la presentacion de un compromiso por escrito de dicha entidades en el que se ponga de manifiesto la voluntad de colaborar con el licitador

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 14/44
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

con el licitador para la ejecucion del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Formas de responsabilidad conjunta: Solidaria

F. SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS. No procede

G. TRABAJOS QUE SE EXIGE SEAN EJECUTADOS DIRECTAMENTE POR EL LICITADOR:

Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o por un participante de una unión de empresarios: Sí.

Tarea crítica 1: El contratista deberá ejecutar por sus propios medios todas las tareas de coordinación e impartición de la acción formativa.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN *(Cláusula 10)*[15]

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Hasta 100 puntos.

15 Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 15/44

Criterios evaluables automáticamente		Puntuación
Precio (oferta económica)	Se asigna una ponderación de hasta 49 puntos al criterio basado en el importe económico ofertado. Se ha optado por una valoración objetiva mediante fórmula aritmética que valora de forma proporcional la oferta presentada por los distintos licitadores, teniendo en cuenta el esfuerzo y la mejora realizada respecto al precio de licitación, asignándose la máxima puntuación a la oferta más económica y al resto de licitadores en proporción inversa con respecto a aquella. El precio constituye un factor esencial, pero no exclusivo, de valoración, quedando encuadrado en una política de eficiencia en la gestión de recursos públicos. La puntuación que se asigne a las ofertas se obtendrá en aplicación de la fórmula siguiente: **P = 49 x (OMB) / (Of)** Donde: P = Puntos obtenidos. Of= Oferta de la licitadora, IVA excluido. OMB= Oferta más baja, IVA excluido.	**Hasta 49 puntos**
Perfil profesional de las personas que componen el equipo docente	Se valorará la experiencia en la impartición de los distintos módulos/unidades formativas que integran el certificado profesional objeto del contrato (Hasta un máximo de 35 puntos). Los puntos de este criterio de valoración se asignarán conforme a la siguiente tabla: Horas totales de experiencia docente[1] — Puntos Entre 501 y 1.500 horas — 15 Entre 1.501 y 2.500 horas — 25 Más de 2.500 horas — 35 [1]Corresponde a la suma de horas acreditadas por la totalidad de los/as docentes adscritos adscritos/as al contrato, computándose solo la docencia de la formación correspondiente a los módulos y unidades formativas de cada certificado profesional. En las acciones formativas que no conlleven la obtención de certificado profesional, corresponde a la suma de horas acreditadas por la totalidad de los/as docentes adscritos/as al contrato, computándose solo la docencia de la formación similar o equivalente al referente formativo objeto del contrato. **SOLAMENTE se admitirán** como medios de acreditación para verificar la identidad y competencia del/de la docente **(ambas son necesarias):** 1. Las certificaciones de las empresas donde se desarrolló la acción formativa y en las que se haga constar para cada contratación laboral o mercantil: - Nombre y apellidos del/de la interesado/a - DNI/NIE interesado/a - Programa	**Hasta 35 puntos**

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010 Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 16/44

	- Ref. Expte. - Módulo/unidad formativa. - Nº de horas y fechas de impartición. 2. <u>Declaración responsable</u> sobre el cumplimiento de las condiciones de dicho personal para impartir ofertas de formación profesional en los centros del Sistema de Formación Profesional no incorporados al sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, según modelo de declaración responsable de cumplimiento de requisitos de personal formador. <u>La declaración se realizará conforme al modelo del **Anexo XV** sobre el cumplimiento de la experiencia exigida al personal docente.</u> En el supuesto caso de que el personal docente declarado en la oferta sufriera algún cambio, quienes les sustituyan deberán acreditar al menos una experiencia docente equivalente a la de aquellos, de manera que no se vean alterados los criterios de adjudicación del contrato. Justificación: La inclusión del criterio de adjudicación relativo a la experiencia específica del equipo docente adscrito a la ejecución del contrato, con una puntuación máxima de 35 puntos, se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 145.2.2.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En el presente caso, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio para el desarrollo de la actividad formativa «Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica», integrada en el Proyecto ISLA V y dirigida a personas desempleadas, el equipo docente interviene directamente en la prestación principal del contrato y su experiencia específica constituye un factor determinante de la calidad de la formación impartida. En efecto, el carácter eminentemente práctico y técnico de esta especialidad exige no solo el conocimiento de los contenidos formativos, sino también la capacidad para transmitir y demostrar procedimientos de montaje, instalación y mantenimiento, supervisar la ejecución de prácticas, detectar y corregir errores técnicos y garantizar la aplicación de las medidas de seguridad durante el aprendizaje. Una mayor experiencia en la impartición de los módulos y unidades formativas correspondientes permite, por tanto, mejorar de manera significativa la ejecución del contrato, al favorecer una enseñanza más eficaz, una adecuada utilización de los medios materiales, la prevención de riesgos y una mejor adquisición de las competencias profesionales necesarias para la inserción laboral del alumnado. El criterio no valora la experiencia general de la empresa licitadora, sino la del personal docente efectivamente adscrito al contrato, como elemento cualitativo diferenciador respecto de los requisitos mínimos de titulación y habilitación exigibles.	
Preacuerdos con empresas del entorno	Preacuerdos con empresas del entorno (localidades que integran el Grupo de Acción Local de referencia y que se encuentran especificadas en el pliego de prescripciones técnicas(PPT) **para la realización de la formación en empresa o práctica profesional tutorizada** (Módulo de formación en empresa), con el contenido de horas marcadas para el itinerario enel pliego de prescripciones técnicas Dichos preacuerdos deberán realizarse haciendo uso del modelo de “Preacuerdo para la realización de la formación en empresa” que se encuentra en el **Anexo XVI** del presente pliego.	**Hasta 16 puntos**

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 17/44

	Se otorgarán **2 puntos por cada preacuerdo** presentado conforme al modelo mencionado, hasta un máximo de 16 puntos, siempre que la suma de los compromisos de acogimiento del alumnado para la formación en empresa sean iguales al número total de participantes. **SOLAMENTE se valorarán los preacuerdos para la realización de la formación en empresa que cuenten con las firmas DIGITALES de ambas partes. PARA SALVAGUARDAR LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DIGITALES, CADA PREACUERDO DEBERÁ CUMPLIMENTARSE EN UN DOCUMENTO INDIVIDUAL.**	

Al existir únicamente criterios de adjudicación evaluables de forma automática se presentará un sobre electrónico único, tal y como establece el pliego tipo en la cláusula 9.2, conformado de la siguiente forma.

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO:

- Declaración responsable única, según modelo del anexo II.
- Declaración de confidencialidad, si procede, según modelo del anexo III.
- Declaración de uniones temporales, si procede, según modelo del anexo IV
- Declaración responsable de compromiso de adscripción de medios personales y materiales.
- Habilitación empresarial, mediante la presentación de la acreditación indicada en el apartado 6 “Condiciones de aptitud” del presente anexo.
- Acreditación de disponer de centro acreditado o justificante de haber iniciado los trámites conducentes para ello.
- Declaración responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el registro equivalente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el caso de haber solicitado inscripción con antelación a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, se acreditará mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el registro y una declaracion responsable con una relación de la documentación preceptiva que se ha presentado y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
- Modelo de proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo VI.
- Certificados de las empresas donde se haya desarrollado la actividad formativa con el contenido indicado en la tabla anterior, para la valoración del perfil profesional del docente.
- Declaración responsable de los docentes, según modelo del anexo XV.
- Preacuerdos de las empresas, según modelo del anexo XVI. **IMPORTANTE: los preacuerdos se subirán individualmente en cada apartado configurado para ello, DEBIENDO CONTAR CON LAS FIRMAS DIGITALES DE AMBAS PARTES.**
- Propuesta formativa, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del Pliego de prescripciones técnicas (PPT)

CRITERIOS DE DESEMPATE

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales, referidos al

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 18/44
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate. En los términos establecidos en el artículo 147.2 d) de la LCSP.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo[16]:
No procede.

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja[17]:
Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:
a) Que la oferta económica sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación y,
b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 por ciento a la de la otra oferta.
b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20 % a la puntuación más baja.

Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:
a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
b) Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior en más de un 15% a la puntuación más baja.

16 En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

17 En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.
Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 19/44

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO[18] de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden *(Cláusula 12)*

1. **Acciones de igualdad de género**: Conforme al art. 202 LCSP, en todo el lenguaje utilizado en los materiales que se deriven de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria vendrá obligada al uso de lenguaje inclusivo y no discriminatorio.
2. Ejecutar el contrato favoreciendo la aplicación de **medidas que fomenten la igualdad de trato y no discriminación entre mujeres y hombres** en el empleo, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

Justificación de la condición especial de ejecución: La inclusión de las presentes condiciones especiales se encuentra relacionada con el objeto del contrato puesto que en el proyecto ISLA V se tiene en cuenta a los diferentes colectivos, primando la igualdad de género y favoreciendo la inserción laboral de personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.

Medios de control y verificación: Como mecanismo de control se deberá aportar un compromiso firmado de la empresa en la adjudicación, mediante el requerimiento previo de documentación.

En la fase de ejecución, se aportará informe sobre las medidas efectivamente adoptadas en consideración a la composición del alumnado.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria aportará al responsable de la Diputación,en cada caso, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones especiales de ejecución.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): No

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: Sí

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones especiales supondrá una penalidad equivalente al 5% del precio del contrato, IVA excluido, por ejecución defectuosa.

9. SUBCONTRATACIÓN *(Cláusula 16)*

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Sí

El contratista deberá ejecutar por sus propios medios todas las tareas de coordinación e impartición de la acción formativa.

18 Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 20/44

Solo se permite subcontratar el alquiler de las instalaciones para la impartición de los cursos, así como la adquisición o disposición por cualquier medio de los recursos materiales necesarios.

No se considera subcontratación la contratación del personal docente.

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: No

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos : Sí[19]

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda)

☒ Penalidad del 5 % del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
☐ Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No.

10. PENALIDADES *(Cláusula 17)*

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Sí.
Se establece una penalidad equivalente al 5% del precio del contrato, IVA excluido, por un retraso injustificado en el cumplimiento de los plazos de ejecución total establecidos en el pliego.
Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí
Se considerarán penalizables toda acción u omisión del contratista que suponga un quebrando de las exigencias establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y al normal desarrollo de las actividades formativas. Estas penalidades se justifican en la necesidad del cumplimiento de las

19 Obligatorio en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 21/44

prestaciones exigidas en los pliegos y que redundan en la correcta ejecución el presente contrato.
Por ello, las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su transcendencia en leves, graves y muy graves, se acuerdo con los siguiente criterios:

Faltas leves: se considera infracción leve el cumplimiento defectuoso de la especificaciones técnicas establecidas en el PPT, siempre que no supongan un daño grave al normal del desarrollo de las ractividades formativas, y en todo caso, las siguientes:
a) Retrasos menores en la entrega de materiales didácticos y de consumo necesarios.
b) Retrasos en la entrega de la programación en el plazo establecido en el PPT
c) Cualquier otro incumplimiento, imputable al contratista, de las obligaciones contractuales establecidas en los pliegos y no sean considerados incumplimientos graves o muy graves.

Faltas graves: se considera falta grave el incumplimiento de las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas o cumplimiento defectuoso de las mismas, y tal incumplimiento suponga un grave trastorno en el desarrollo de las actividades formativas y, en todo caso:

a) Falta de comunicación, en tiempo y forma, de las incidencias graves relacionadas con la participación del alumnado y la acción de los docentes
b) Incumplimeinto de las normas de subcontratación.
c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
d) Cualquier otro incumplimiento, imputable al contratista, de las obligaciones contractuales establecidas en los pliegos y no sean considerados incumplimientos leves o muy graves.

Faltas muy graves: el incumplimiento de las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas o cumplimiento defectuoso de las mismas, siempre que no sea considerado falta grave, y cause un trastorno al normal desarrollo de las actividades formativas, y en todo caso:

a) Deficiencias en el deber de información y publicidad exigido en el pliegos de prescripciones técnicas. Entre otros, en lo relativo a la visibilidad de emblemas de la UE en la documentación y materiales; así como la inclusión del logotipo del Proyecto “ISLA V” y la imagen corportativa del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Diputación Provincial de Cáceres.
b) No disponer de las pólizas de seguro de responsabilidad civil y colectivo de accidentes requerido el los pliegos.
c) No disponer del equipamiento, herramientas, insumos y cualquier medio materias comprometido en la memoria técnica del curso.
d) La existencia de 3 incumplimientos graves durante la vigencia del contrato.
e) El incumplimiento de las normas de protección de datos, pudiendo conllevar, incluso, la resolución contractual.

Todo ello, sin perjuicio de la obligación del contratista de subsanar las deficiencias detectadas, según indicaciones del responsable del contrato.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, salvo en los casos que proceda la resolución del contrato, los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación anterior y con arreglo a la siguiente escala:

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 22/44

Graduación	Penalización
Leves	Hasta el 1 % del precio de adjudicación, sin IVA
Graves	Más del 1 % y hasta el 5 % del precio del adjudicación, sin IVA
Muy graves	Más del 5% y hasta el 10% del precio de adjudicación, sin IVA.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder el 50% del precio del contrato, IVA excluido. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10 % del importe de adjudicación, el órgano de contratación estará facultado para prodecer a la resolución del mismo o acordar la cotinuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Sí, las recogidas en el apartado anterior.

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: No.

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: No.

11. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO *(Cláusula 19)*

Pago Único /Pagos parciales: Pago único, por el total de los servicios efectivamente prestados, y previa conformidad por parte del equipo técnico responsable, conforme a las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y previa presentación de la factura correspondiente.

La factura deberá ser obligatoriamente electrónica y contener el siguiente desglose:

Expediente	Concepto	Importe Bruto	Total impuestos repercutidos	Total

En caso de pagos parciales, periodicidad: No procede

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 30 días.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 23/44
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

de la Administración General del Estado https://face.gob.es/es

Datos a incluir en la factura electrónica[20]:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Diputación Provincial de Cáceres	L02000010
De destino (Unidad Tramitadora):	ISLA V	GE0024461
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención	LA0002660

Condiciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias: No se establecen.

12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO *(Cláusulas 12, 14, 15, 18 y 21)*

Plazo de garantía: 1 mes desde la finalización del contrato.

Programa de trabajo:Sí

De conformidad con el apartado 6 del pliego de prescripciones técnicas.

Se presentará dentro del sobre electrónico único.

Confidencialidad:
Información a la que se le atribuye carácter confidencial: Toda aquella a la que se tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, y datos personales del alumnado.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años.

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Sí
La entidad adjudicataria, de conformidad con el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas y según normativa en vigor, deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil y coletivo de accidentes que incluya a la totalidad del alumnado participante y que deberá presentar a la Diputación Provincial de Cáceres al inicio de la actividad formativa

20 Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Diputación Provincial de Cáceres

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 24/44

Cesión del contrato: No

Se excluye la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial: Según se regula en el pliego de prescripciones técnicas.

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO *(Cláusula 22)*

Posibilidad de modificación del contrato: No previstas.

14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES[21] *(Cláusula 12)*

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá grabación de datos de las personas participantes en la acció formativa integrada en el Proyecto ISLA V, así como la eleboración de cualquier documentación necesaria para el desarrollo de la actividad.

Será responsable del almacenamiento, conservación, consulta, cotejo, destrucción, supresión, interconexión, asociación, combinación o enlace de registro de bases de datos con respecto a los datos de carácter personal de todos los alumnos participantes en los cursos, así como de los datos previos obtenidos de todos los participantes en el proceso de selección.

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento: El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales.
Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

21 Cláusulas 12.3.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.
En el supuesto de que la prestación del servicio no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.
No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesoria, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 25/44

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Tramitación para la matriculación, así como para la obtención de los certificados de profesionalidad.	Alumnado	D.N.I. , nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, nacionalidad, características personales, etc...
Desarrollo de las actividades formativas	Asistentes las actividades y formadores	Datos identificativos, datos profesionales, voz, imagenes
Vídeo vigilancia	Personas que transitan por los centros, en su caso.	Imágenes

A estos efectos, las partes reconocen que el tratamiento de datos personales deberá realizarse con estricta sujeción al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018, y, cuando el adjudicatario trate datos personales por cuenta de la Diputación Provincial de Cáceres, tendrá la condición de encargado del tratamiento, correspondiendo a la Diputación la condición de responsable del tratamiento, formalizándose el instrumento jurídico exigible conforme a las previsiones aplicables a los contratos del sector público.

El adjudicatario únicamente tratará los datos personales a los que acceda o que recabe en el marco del contrato para las finalidades estrictamente vinculadas a la ejecución del mismo, sin que pueda destinarlos a fines propios, distintos o incompatibles, ni utilizarlos para elaborar productos, bases de datos, estadísticas internas, acciones comerciales, formación, benchmarking o cualesquiera otros usos ajenos al objeto contractual. En todo caso, se aplicará el principio de minimización, de forma que se tratarán únicamente los datos adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario para cada actuación concreta, evitándose el acceso a datos identificativos cuando no resulte imprescindible para la finalidad preventiva perseguida y estableciendo, cuando proceda, mecanismos de disociación o seudonimización en la documentación e informes.

El adjudicatario se compromete a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda la información técnica, operativa, comercial o de cualquier otra naturaleza a la que pudiera tener acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, ya sea de forma directa o indirecta, y tanto si dicha información es facilitada por el órgano de contratación como si se genera o conoce durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá durante la vigencia del contrato y subsistirá una vez finalizado el mismo, cualquiera que sea la causa de su terminación.

El adjudicatario garantizará que todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato y puedan acceder a información o documentación con datos personales (incluido personal técnico, administrativo, auxiliar, y, en su caso, subcontratistas autorizados) hayan suscrito un compromiso expreso y exigible de confidencialidad y deber de secreto, y reciban instrucciones internas suficientes para impedir accesos, usos o revelaciones no autorizadas.

El adjudicatario responderá de los incumplimientos del deber de secreto imputables a su personal, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 26/44
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

El adjudicatario no podrá divulgar, publicar, ceder, transferir, ni utilizar para fines distintos de los previstos en el contrato, ninguna información a la que haya accedido en virtud de la relación contractual, salvo autorización expresa y por escrito del órgano de contratación. En caso de que el adjudicatario precise compartir información con terceros para la correcta ejecución del contrato, deberá recabar previamente la autorización expresa del órgano de contratación, asumiendo la responsabilidad de que dichos terceros cumplan igualmente con las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas.

Asimismo, el adjudicatario se obliga a adoptar todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y disponibilidad de los equipos suministrados, así como de la información a la que pudiera acceder, evitando cualquier acceso, alteración, pérdida, destrucción o divulgación no autorizada. Dichas medidas deberán ser adecuadas y proporcionadas a la naturaleza de la información y a los riesgos asociados, y podrán ser objeto de verificación por parte del órgano de contratación en cualquier momento.

En particular, cuando el tratamiento se realice mediante sistemas de información y plataforma digital de gestión documental preventiva, el adjudicatario garantizará la aplicación de las medidas derivadas del análisis de riesgos y, cuando proceda, de la evaluación de impacto en protección de datos, y cumplirá las exigencias aplicables del Esquema Nacional de Seguridad en el contexto de la contratación del sector público, sin perjuicio de cualesquiera requisitos adicionales que resulten de la evaluación de riesgos. El adjudicatario garantizará que, por defecto, la accesibilidad a datos personales quede restringida al mínimo imprescindible y que la plataforma permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones del encargado del tratamiento, incluyendo la disponibilidad de información suficiente para auditorías e inspecciones relacionadas con el cumplimiento del contrato.

Finalizada la prestación contractual, el adjudicatario deberá suprimir o devolver a la Diputación Provincial de Cáceres, según determine esta, todos los datos personales tratados por cuenta del responsable, así como los soportes o documentos en los que consten, garantizando que no se conservan copias, salvo cuando una norma exija su conservación; en tal caso, los datos se conservarán debidamente bloqueados mientras pudieran derivarse responsabilidades. Asimismo, cuando el contrato requiera continuidad operativa de la gestión documental, el adjudicatario facilitará la custodia, devolución o migración ordenada de la información y datos hacia la Diputación o hacia el nuevo adjudicatario o tercero designado por aquella, garantizando la integridad de los datos y evitando pérdidas, accesos indebidos o interrupciones de servicio .

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 27/44

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO[22])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …, actuando:

☐ en nombre propio, con domicilio fiscal en ……..

☐ en representación de la entidad licitadora … … … … … … … … … … … …, con CIF núm. … … …y domicilio fiscal en ……., en calidad de … … … … … … [23], según consta en Escritura de … … … … … … … … … … … (c*onstitución/poder/elevación de acuerdos sociales*) de fecha … … … … , otorgada por el o la Notario D./Dª. … … … … … … … … … … … con protocolo núm …

DECLARA

PRIMERO.- Que la empresa licitadora **cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar** con la Administración y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

SEGUNDO.- Que los **datos de la persona de contacto** a los efectos del procedimiento de licitación son:

Nombre y apellidos:
Teléfono:
Correo electrónico:

TERCERO.- Que la empresa licitadora **tiene plena capacidad de obrar** y reúne las condiciones mínimas **de solvencia económica y financiera y técnica o profesional** requeridas para la ejecución de la prestación.

22 Cláusula 9.2.b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
23 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 28/44

CUARTO.- Que la empresa licitadora **no se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar** previstas en el artículo 71 de la LCSP.

QUINTO.- Que la empresa a la que representa **es una PYME: Sí/No**

SEXTO.- Que, en el caso de que en el Anexo I-apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

Lote	Denominación	Orden de preferencia

SÉPTIMO.- Que la empresa a la que representa**:** (indicar a ó b)

☐ a) **No** pertenece a ningún **grupo de empresas.**

☐ b) **Pertenece al grupo de empresas** denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

1. ……..
2 ……...
3. ……..

OCTAVO.- Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el Anexo I-apartado 9:

☐ **NO** tiene previsto subcontratar.

☐ **SÍ** tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar**:

- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:……
- El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:…….

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 29/44

- **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:……

 Nombre o perfil empresarial 1:……
 Nombre o perfil empresarial 2:……
 Nombre o perfil empresarial 3:……

☐ **NO** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

☐ **SÍ** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:……
Nombre o perfil empresarial 2:……
Nombre o perfil empresarial 3:……

NOVENO.- Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 5[24] el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

DÉCIMO.- Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

24 Cumplimentar en caso de que en el apartado 5 del Anexo I se hayan indicado los organismos de los que las personas licitadoras puedan obtener la información pertinente.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 30/44

ANEXO III
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO[25])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …, actuando:

☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora … … … … … … … … … … … …, con CIF núm. … … … …, en calidad de … … … … … … [26]

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre electrónico único se consideran de carácter confidencial:
1.
2.
3.

(Lugar, fecha y firma)

25 Cláusula 9.2.c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
26 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 31/44

ANEXO IV
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO[27])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …, actuando:

☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora … … … … … … … … … … … …, con CIF núm. … … … …, en calidad de … … … … … … [28]

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …, actuando:

☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora … … … … … … … … … … … …, con CIF núm. … … … …, en calidad de … … … … … …

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____%.
_____%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ , en su calidad de _____ de la empresa _____ .

(Lugar, fecha y firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

27 Cláusula 9.2.d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
28 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 32/44

ANEXO V
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO [29])

1. **Proposición económica**. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo VI del presente pliego.

2. Detalle de los **criterios automáticos** relacionados con la calidad, a saber:

- **Perfil profesional** de las personas que componen el equipo docente asignado a la ejecución del proyecto, incluyendo las horas totales de experiencia docente en el apartado correspondiente de la tabla que figura en el anexo VI. Asimismo, se presentará la **documentación acreditativa (ambas son necesarias)** indicada en el apartado 7, "Criterios de adjudicación", del Cuadro Resumen de Características (CRC), es decir:

 -**Certificados de empresa** haciendo constar los puntos indicados en el mencionado apartado 7.

 -**Anexo XV,** "Declaración responsable de cumplimiento de la experiencia exigida al personal formador"

- **Anexo XVI**. Preacuerdos con empresas del entorno para la ralización de formación o práctica profesional tutorizada. Siendo indispensable que cuenten con las firmas de ambas partes para su valoración.

 EN ESTE SENTIDO, ES MUY IMPORTANTE, PARA SALVAGUARDAR LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DIGITALES, QUE CADA PREACUERDO SE CUMPLIMENTE EN UN DOCUMENTO INDIVIDUAL Y SE ADJUNTE TAMBIÉN INDIVIDUALMENTE EN LOS APARTADOS HABILITADOS PARA ELLO.

 Asimismo, se indicarán el número total de preacuerdos presentados en el apartado correspondiente de la tabla del anexo VI.

3.**Propuesta formativa,** de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del pliego de prescripciones técnicas (PPT).

29 Cláusula 9.2.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 33/44

ANEXO VI
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO [30])

EXPEDIENTE: 1126.883W
TÍTULO: OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA (550 horas) C001.OP038.E051

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora … … … … … … … … … … … … …, con CIF núm. … … … …, en calidad de … … … … … … [31]

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:
Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

Descripción	**Presupuesto Base de licitación (actividad exenta de IVA)**	**Oferta**
Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica (550 horas) Velle del Jerte	50.280,00 €	
DETALLE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CALIDAD AUTOMÁTICOS*		
Perfil profesional de las personas que componen el equipo docente asignado a la ejecución de la acción formativa. (Hasta 35 puntos)	Horas totales de experiencia docente acreditada:_____	
	Entre 501 y 1.500 horas: 15 puntos. Entre 1.501 y 2.500 horas: 25 puntos. Más de 2.500 horas: 35 puntos.	
Preacuerdos con empresas del entorno (hasta 16 puntos).	N.º de preacuerdos presentados:_____	
	Se otorgarán 2 puntos por cada preacuerdo presentado conforme al Anexo XVI.	

*La acreditación de estos criterios se realizará de conformidad con el apartado 7 del Anexo I

(Lugar, fecha y firma)

NOTAS: *En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

30 Cláusula 9.2.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
31 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 34/44

ANEXO VII

DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [32])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …, actuando:

☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora … … … … … … … … … … … …, con CIF núm. … … … …, en calidad de … … … … … … [33]

SE OPONE a que el órgano de contratación _____ [34] consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

32 Cláusula 10.4 letra a) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
33 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.
34 Indicar órgano de contratación del expediente.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 35/44

ANEXO VIII
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [35])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …, actuando:

☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora … … … … … … … … … … … …, con CIF núm. … … … …, en calidad de … … … … … … [36]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(Lugar, fecha y firma)

35 Cláusula 10.4 letra a) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
36 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 36/44

ANEXO IX
AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [37])

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora … … … … … … … … … … … …, con CIF núm. … … … …, en calidad de … … … … … … [38]

AUTORIZA al órgano de contratación de _____ [39] de la Diputación Provincial de Cáceres a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado así como con la Seguridad Social, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, y demás de aplicación.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento [40]
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Tesorería Diputación Provincial de Cáceres	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

(Lugar, fecha y firma)

37 Cláusula 10.4 letras c) y d) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

38 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

39 Indicar órgano de contratación del expediente.

40 Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 37/44

ANEXO X
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [41])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora … … … … … … … … … … … … …, con CIF núm. … … … …, en calidad de … … … … … … [42]

CERTIFICA :

Que la persona licitadora que representa:*(marque la casilla que corresponda)*

☐ Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de [43]; por tanto (señalar lo que proceda):

- ☐ Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
- ☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.

☐ Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de [44]

☐ No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

41 Cláusula 10.4 letras f) y g) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

42 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

43 En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

44 En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 38/44

ANEXO XI
DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD

(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [45])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …, actuando:

☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora … … … … … … … … … … … …, con CIF núm. … … … …, en calidad de … … … … … … [46]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

☐ Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
☐ Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
☐ Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
☐ Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.
☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
☐ Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
☐ Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
☐ Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
☐ Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

45 Cláusula 10.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

46 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 39/44

ANEXO XII
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [47])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora … … … … … … … … … … … … …, con CIF núm. … … … …, en calidad de … … … … … … [48]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

47 Cláusula 10.4 letra h) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

48 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 40/44

ANEXO XIII
DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [49])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora … … … … … … … … … … … … …, con CIF núm. … … … …, en calidad de … … … … … … [50]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es ……

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

49 Cláusula 10.4 letra i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

50 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&veValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 41/44

ANEXO XIV
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD[51]
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN [52])

En_____, a __ de _____ de 20__

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de "la persona adjudicataria " (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de_____ al Tomo ___, folio __, hoja _____, inscripción __.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F P-1000000-H (en el caso de la Diputación Provincial de Cáceres).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.

2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que "la persona adjudicataria" obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.

3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.

4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como

51 Cláusula 12.3.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

52 La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 42/44

consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.

2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.

4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.

6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.

7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Diputación Provincial de Cáceresen el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Diputación. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Diputación. Finalizado el

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 43/44

Proyecto, "la persona adjudicataria" **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:
1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.
En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.
Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.
No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Diputación Provincial de Cáceres y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Cáceres capital.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20SAC0SUJOVCAB0XZ8W6Z42IVW1C18 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 26/10/2026 08:55
Página: 44/44
Firmantes: MARIA ISABEL AMARO BRAVO - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por “Persona Adjudicataria”	Por Administración Pública.
Representante legal	